



Veinte maravedis.

174

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

cubierto, y en otras q^{ue} nuevamente se reconocen, sin que basten
los ofiçales medios que se ponen para consumir esta plaga q^{ue}
tanto daño haze y puede ocasionar en esta Jurisdiccion: Acuerda
reservar otro Papel a los señores Dean y Capitulo de esta ^{ray} C^{athedral}
Cathedral para que pasando sus ofiçios con el S^{mo} N^{ro} faciliten
se practique por las Comunidades y Parroquias, la oracion,
Colecta que determino, y de que dio aviso a este Ayuntamiento
en veinte y dos del proximo Mayo; Disponiendo animissimo las
demas pueras, y rogaciones que diere su devocion, con atemio
a este gran contra tiempo de tanta recomençacion y cuidado
que aflixe los animos y caise el mayor sobresalto, y no seax de
impetrar la misericordia del Altisimo.

Sobre el asiento
del Proc^{or}ral
El Señor D^{ño} Diego Alarcon Lozano Procurador Sindico
General manifesto a la Ciudad tiene entendido que el asiento
que ocupa no es correspondiente a su Empleo por deber ser preferente
al del Car^{no} Personero del Comun, segun lo declara una R^{ta} del
del Consejo que abla en el asunto; Y respecto a que le prexias
de fender las regalias y prehemerencias de su ofiçio, confor
me al Juramento q^{ue} hizo quando se posesiono; y que este